



**MODIFICACIONES EN INSTRUCCIONES DE CONTRATACION: ORGANO
DE CONTRATACIÓN**

Órgano de contratación

Establecido y aprobado el procedimiento de contratación, no sujeto a regulación armonizada, y una vez llevado a cabo todo el proceso de licitación y recepción de ofertas, se establecen en función de la licitación económica ofertada, dos órganos de contratación:

1. Licitaciones inferiores a 1.000.000 €

Composición de la mesa de contratación:

Gerente de Andanatura + Coordinador de Proyectos (área específica)

2. Licitaciones superiores a 1.000.000 €

Composición de la mesa de contratación:

Presidente: Gerente de la Fundación Andanatura

Vocales:

- Coordinador de proyectos (área específica)
- Titular del departamento de Administración
- Responsable técnico del Proyecto

La presente modificación ha sido aprobada en la reunión de Patronato de la Fundación Andanatura de fecha 28 de junio de 2011. Su vigencia se mantendrá en tanto no sea cambiada o dejada sin efecto por modificación posterior.